

En Palou a veintinueve de diciembre de mil nove-
cientos veintinueve. Reunido el Ayuntamiento en Ple-
no en sesión ordinaria de plenas convocatorias,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Julian Estrada,
fue leído y aprobado el acta de la anterior.

Dada lectura por el infrascripto Secretario del acta
de la sesión celebrada por la Comisión municipal per-
manente en veintiocho de noviembre último por
la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio
correspondientes al ejercicio de 1925-26. Leída as-
imismo la memoria redactada por la expresada Comi-
sión confirmatoria de que dichas cuentas están de-
bidamente fijadas y justificadas; el Sr. Presidente
anunció que iba a procederse a la votación y no
habiendo oposición contra las repetidas cuentas, obje-
ción alguna fuere aportada por unanimidad.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que en
virtud de los artículos 578 del Estatuto municipal
y el 127 del vigente Reglamento de Hacienda municipal,
la expresada aprobación que acaba de acordar el
Ayuntamiento tiene mensurante el carácter de
provisional dejando a salvo, por consiguiente, el
acuerdo definitivo que adopte, en la segunda reu-
nión cuatrimestral ordinaria por celebrarse el Ayunta-
miento pleno que se constituya después de la
próxima convocatoria ordinaria del actual, en caso
de sus funciones y deberes de revisión; y en su con-
secuencia hasta que se adopte dicho acuerdo
definitivo subsistirán íntegras las responsabili-
dades que perdieron caberles a los respectivos
cuentahabientes quedando interinamente desde ahora
y hasta dicho momento la prescripción extintiva
por imperio del primer precepto legal citado.

parando al Capítulo 1.º artículo 2.º del que cursa, la cantidad de mil seiscientos treinta y tres pesetas setenta y cuatro centimos procedentes del superavit de que se ha hecho mención, abouándose al saldo de ciento sesenta y seis pesetas, setenta y cinco centimos hasta llegar a mil ochocientos treinta y tres pesetas, importe del segundo semestre de mil novecientos veintiseis, y anualidad actual, con cargo al Capítulo 1.º Artículo Único de Suplementos; y que subsiguientemente se consiguen en cada mes próximo puesto la cantidad expresada de mil doscientas, pesetas importe de la pensión acordada, en los sucesivos Capítulos 1.º artículo 2.º.

Y terminado el objeto de la sesión la levanta el Sr. Presidente de todo lo que ya el Secretario habilitado certifica.

Julian Estrada Pedro Angelot

Juanne Font Joanin Pratginestas

Juan Quintana Jaime Chadellas

Rafael Pito

En Palou a nueve de junio de mil novecientos veintiseis. Reunido el Ayuntamiento en Pleno en sesión de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Estrada y Font, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Alcalde, manifiesta que es un ya indicado las oportunas convocatorias, el objeto

